



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL DE TALLERES, PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA – UNA.-

San Lorenzo, 21 de marzo de 2023
Acta Nº 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente de fecha 17/03/2023 del Prof. Arq. HUGO ZARZA, Coordinador de Síntesis, por el cual eleva el Reglamento General de Talleres, para la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA - UNA.-

El presente es producto de la mesa de trabajo establecida, en la que participaron activamente los seis Directores de Talleres: Prof. Arq. RAUL MONTERO (Director Taller "A"), Prof. Arq. CARLOS CATALDI (Director Taller "B"), Prof. Arq. PABLO RUGGERO (Director Taller "C"), Prof. Arq. ANNE VON ECKARTSBERG (Directora Taller "D"), Prof. Arq. LUIS ELGUE (Director Taller "E") y Prof. Arq. GRACIELA GOIRIZ (Directora Taller "F").-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **APROBAR** el Reglamento General de Talleres, para la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA – UNA, como se describe a continuación:

REGLAMENTO GENERAL DE TALLERES

INTRODUCCION: EL TALLER DE ARQUITECTURA

En términos didácticos, el Taller de Arquitectura, apunta a enseñar arquitectura a través de la arquitectura, es decir, a través de la práctica de la arquitectura y de su reflexión. La ausencia de reflexión quita sentido a las operaciones proyectuales y la falta de práctica torna vacía la reflexión. Hay aquí una implicación mutua: ni se piensa sobre la nada, ni la acción eficiente puede prescindir una reflexión y una teoría previa. La praxis es la verificación y legitimación de la reflexión.-

De este modo, el diseño arquitectónico se encuadra con una articulación doble: es en sí mismo una disciplina que debe transmitir un saber específico -una teoría de la arquitectura y una teoría de la proyectación arquitectónica- y al mismo tiempo debe producir una síntesis de los conocimientos impartidos en todas las otras disciplinas de la carrera. Debe hacerlos manifestar, darles su rango, su significación e implementar su transferencia al diseño.

DEFINICION, GENERALIDADES

Art.1º- Los talleres son unidades académicas, donde se desarrolla la Asignatura de Arquitectura y Diseño urbano. Los mismos, están integrados por un cuerpo docente de Profesores titulares, Adjuntos, Asistentes y Auxiliares y los estudiantes inscriptos en los mismos bajo la Dirección de un Docente, que como Director del mismo, ejerce funciones Académicas, Administrativas y como tal, representante del Taller ante las Autoridades de la Facultad (Decano, Consejo Directivo, Director de Carrera, Director Académico). El cargo de Director de un Taller recaerá en un Profesor Titular de la asignatura electo por los docentes integrantes de su cuerpo docente.

Art.2º- El presente reglamento regula en forma general el funcionamiento de los Talleres de Arquitectura, los cuales podrán tener sus propios reglamentos internos siempre que no colisionen con el presente, y el mismo deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la FADA.

DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Art.3º- Los talleres en sus respectivas secciones (A, B, C, D, E, F), tendrán un tope de 35 estudiantes que podrán inscribirse cada semestre para cursar la asignatura.

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL DE TALLERES, PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA – UNA.-

Art.4°- Tendrán preferencia aquellos estudiantes que pertenecen al taller. Los mismos podrán inscribirse los 3 primeros días, una vez abierta la inscripción en la Dirección Académica. Los estudiantes que deseen inscribirse por primera vez en un taller, salvo los repitentes del 1er. semestre, podrán hacerlo solo a partir del segundo semestre, y lo podrán hacer solamente durante los 3 días posteriores a la inscripción de los pertenecientes al taller, según disponibilidad de plazas, determinada por la Facultad.

Art. 5°- Para el curso "Introducción a las Metodologías de Diseño; una vez aprobado el CPA, se dividirá en 6 partes, con un sistema de sorteo, y cada taller recibirá igual número de estudiantes.

Art. 6°- La Dirección Académica no inscribirá a ningún estudiante en los talleres, pasada la fecha establecida en el Art. 4°, salvo motivos de fuerza mayor, debidamente justificados mediante una nota dirigida a la Dirección de Carrera de Arquitectura y Urbanismo. En todos los casos será necesaria la autorización escrita del Director de Taller.

DE LAS ASISTENCIAS

Art. 7°- La asistencia a clases es obligatoria como mínimo en un setenta por ciento, (Vigente para el 2023), para tener derecho a examen según el reglamento académico general de la FADA, sujeto a aprobación del Consejo Superior. Art 38°., y cumplir con las entregas programadas por cada Taller de los Esquicios correspondientes. Cada Taller reglamentará internamente los periodos de presentación de los esquicios.

DE LA DOCUMENTACION MINIMA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO, Y LOS ESQUICIOS

Art.8°- La documentación requerida para los trabajos prácticos preliminares (investigaciones, estudios, aplicación de conceptos etc,) al trabajo final, proyecto a desarrollar, será fijada por cada taller. No obstante, se considerará documentación mínima requerida para todos los talleres lo siguiente:

- El análisis teórico del tema, individual o grupal, que introducirá al estudiante el conocimiento disciplinar (dimensión teórica, metodológica y técnica) necesario para abordar un proceso de diseño.
- Para los Esquicios (obligatorios); cada taller, fijará la documentación requerida de acuerdo a los temas a ser desarrollados y a los énfasis considerados para cada semestre.
- Dos presentaciones de esquicios como mínimos, deberán presentar los alumnos y su contenido será fijado por cada taller. Este requerimiento tiene como objetivo, la evaluación del proceso del alumno.
- La entrega final del trabajo (anteproyecto), con sus documentos, será fijada por cada taller según su criterio adoptado por el mismo. No obstante, se considerará lo aquí expuesto como un mínimo necesario para definir el trabajo como un anteproyecto realizado

DE LOS PARAMETROS DE EVALUACION DURANTE EL PROCESO

Art.9°- Cada Taller establecerá los parámetros de evaluación de acuerdo al Plan de Estudios ya los énfasis allí definidos.

Art. 10°- Al final del semestre, se sumarán las evaluaciones de los trabajos presentados, y sus resultados se comunicarán al estudiante mediante la presentación de las planillas emitidas por cada Taller y enviadas a la Dirección Académica para la inscripción de los alumnos a los diferentes periodos de exámenes. La calificación obtenida determinará su derecho o no a presentarse a exámenes.

DE LAS FECHAS Y MODALIDADES DE ENTREGAS

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL DE TALLERES, PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA – UNA.-

Art.11°- El calendario de la Facultad establece periodos de examen del primer y segundo ciclo; cada taller dentro de dicho periodo determinará la modalidad y las fechas de las entregas por curso.

Cada Taller fijará además, al comienzo de cada semestre, y comunicará a los estudiantes el calendario de entregas de los trabajos teóricos y de los esquicios, como así mismo la modalidad de las entregas.

El Reglamento interno de cada Taller establecerá la modalidad y los criterios para la evaluación en cada semestre.

DE LAS ENTREGAS Y SANCIONES

Art. 12°- La entrega de esquicios y del trabajo final de cada semestre deberá contener la totalidad de los documentos establecidos por la Dirección de taller en consenso con las cátedras; la falta total o parcial de cualquiera de los mismos significará la pérdida del derecho a examen en los dos periodos legales y por consiguiente, el estudiante deberá volver a cursar. La no presentación de los trabajos; en esquicios y en la fecha de entrega final, salvo justificativo validado, y reconocido por el Consejo Directivo y Director del Taller, significará la pérdida del derecho a examen en los dos periodos legales y por consiguiente, el estudiante deberá volver a cursar.

Art.13°- El estudiante que por cualquier motivo deba volver a cursar, lo hará ajustándose a la temática establecida para ese año; y deberá volver a complementar todos los requisitos y recaudos necesarios para obtener derecho a exámenes establecidos en el presente Reglamento.

Por consiguiente los trabajos desarrollados en periodos lectivos anteriores no tendrán validez evaluativa para adquirir nuevo derecho a examen.

Art 14°- La asignatura de Taller, en concordancia con los Estatutos de la UNA, no admite la condicionalidad, por lo que el estudiante no podrá cursar el semestre siguiente, bajo ninguna causa, sin haber aprobado el anterior.

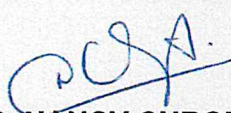
DEL EXAMEN

Art 15°- Los Talleres deberán presentar su lista de alumnos con derecho a examen para el semestre correspondiente en la fecha marcada por la Dirección Académica, no pudiendo agregar nombres posteriormente bajo ninguna circunstancia. La presentación de la lista se hará una sola vez. Se deben conservar estas listas en Dirección Académica.

La inscripción a examen se dará en fecha marcada por secretaría Académica y el estudiante deberá conservar el talón de inscripción, como documento respaldatorio en caso que fuere necesario.

Art.16°- El presente Reglamento empieza a regir a partir del Periodo Lectivo 2023.

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo